

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00681 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

1.- Aporte poder especial en el que se faculte al apoderado para tramitar el presente asunto el cual, a la luz del inc. 1° del art. 5 del Dto. 806 de 2020, haya sido remitido, por la poderdante desde su correo electrónico consignado como de notificaciones judiciales en el respectivo registro comercial. Lo anterior, teniendo en cuenta que el pantallazo de remisión no es claro en señalar la dirección electrónica de origen.

2.- Según lo señalado en el num. 4° del art. 82 del C.G. del P., aclare o adecue la totalidad de las pretensiones, en el sentido de indicar correctamente (capital, intereses de plazo y mora), por cuanto revisado el pagaré base del recaudo, el mismo solo describe un único valor.

3.-De conformidad con el num. 4° del art. 82 del C.G. del P., aclárense o adecúense la totalidad de las pretensiones relativas a intereses de plazo, en el sentido de precisar las fechas de causación de los mismos, la tasa aplicada y la operación aritmética realizada para su obtención.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 113 de fecha 06 de agosto de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez Municipal

Civil 035

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9231ed66a303e7d19d9d1c90ab47c8f7c364c835d5854ebd869bdba1f57cbd7e**

Documento generado en 04/08/2021 05:46:39 p. m.